

<p style="text-align: center;">INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION No. 022 de 2016</p> <p style="text-align: center;">“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO”</p>	Código TRD: 1100.48
	Versión: 0.4
	Fecha: 29.06.12
	Página: 1 de 1

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU, EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO No. 048 DE 1995 Y EL DECRETO No. 254 DE 2001

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso segundo del Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al Jefe de la Entidad para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
3. Que el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005, establece dentro de los objetivos del Programa de Bienestar Social y Capacitación, el mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.
4. Que dentro del calendario anual de 2016 se estableció entre el 20 al 27 de marzo, la celebración de la Semana Mayor (Semana Santa) y para cumplir con lo expuesto en numeral anterior, se hace necesario permitir el recogimiento familiar en la semana santa y recuperar los valores tradicionales que favorezcan el Bienestar Familiar de los Servidores Públicos del INVISBU.
5. Que en consideración de lo anterior el INVISBU modificará parcialmente el horario de trabajo de la siguiente manera del 02 de febrero al 18 de marzo de 2016 de 7:00 A.M A 12:00 M. y DE 1:00 P.M. a 5:00 P.M., con el fin de recuperar el tiempo que no se laborará entre el 22 al 23 de marzo de 2016.
6. Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la Entidad en el horario mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral de los servidores públicos del INVISBU del 02 de febrero al 18 de marzo de 2016 así:

- Del 02 de febrero al 18 de marzo de 2016 en el horario de 7:00 A.M. A 12:00 M. y de 1:00 p.m. a 5:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO: Del 22 al 23 de marzo de 2016 inclusive, no habrá servicio en el INVISBU, conforme a lo establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo anterior los empleados públicos que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios especiales de trabajo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, al primer (01) día del mes de febrero de 2016

LA DIRECTORA,


 Arq. AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN

Reviso Aspectos Jurídicos Ana Rosa Arias Flórez, Jefe Oficina Asesora de Jurídica
 Reviso Aspectos Administrativos y Financieros Alfredo Barragán Torres – Subdirector Adtivo y Financiero

13